

	<b>Municipio de Valledupar</b>	
	<b>SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	

**RESOLUCIÓN No. 00029  
05 de enero de 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS  
SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

El secretario de tránsito y transporte municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las concedidas en el Acuerdo Municipal No. 021 del 20 de diciembre de 2021, la Ley 336 de 1996, la ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la ley 1940 de 2018, la ley 1955 de 2019, el Decreto 1094 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la autoridad de tránsito, propender por la organización en materia de tránsito en la ciudad, adoptando las medidas tendientes a garantizar la seguridad, el bienestar y la comodidad de los usuarios.

Que el Artículo 80 de la Ley 769 de 2002, ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, *“Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía”*.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 015 de 2018, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", Libro Primero - capítulo XVII SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, artículo 253 se establecieron los conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar.

Que el artículo 253 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2018, fue modificado por el Acuerdo Municipal No. 021 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

Los artículos 1 y 2 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2021 modifican el artículo 253 del Acuerdo No. 015 de 2018, e incluyen nuevos conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar.

El parágrafo 3 del artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 021 de 2021, establece que "El secretario de tránsito y transporte del municipio de Valledupar, definirá mediante acto administrativo las tarifas a aplicar en cada trámite para el municipio. Lo anterior, manteniéndose dentro del rango autorizado por el Concejo Municipal."

Que El Gobierno Nacional a través de la Ley 1955 de 2019, artículo 49, dispuso:

*"Artículo 49. Cálculo de valores en UVT. A partir del 1o de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente. Parágrafo. Los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que se encuentren ejecutoriados con anterioridad al 1o de enero de 2020 se mantendrán determinados en smmlv..."*

Que mediante Decreto 1094 de 2020 "Por el cual se reglamenta el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona el título 14 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se unificó la aplicación del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, definiendo las reglas de conversión que debe ser utilizadas para expresar los valores en UVT.

Con el fin de fijar las tarifas por los servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio del Valledupar, es necesario adoptar la tabla de conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar, de acuerdo a lo señalado en Acuerdo Municipal No. 021 de 2021 cumpliendo con las normativas de orden nacional que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO – TARIFAS:** Adóptese la siguiente tabla de conceptos y tarifas por derechos de tránsito en el municipio de Valledupar.

ITEM	CONCEPTO	Tarifas SMDLV	Tarifas UVT 2022	Tarifas 2022 COP \$
<b>1</b>	<b>REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - MATRÍCULA</b>			
1.1	Vehículos de servicio público	6	5,26	\$ 200.000
1.2	Vehículos de servicio particular y oficial	3	2,63	\$ 100.000
1.3	Vehículos de importación temporal	3,5	3,07	\$ 116.700
1.4	Motocicletas y similares	0,5	0,44	\$ 16.700
1.5	Bicicletas	0,5	0,44	\$ 16.700
1.6	Matrícula de motocarros	1	0,88	\$ 33.300
<b>2</b>	<b>TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
2.1	Vehículos automotores	3,5	3,07	\$ 116.700



**Municipio de Valledupar**  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE**



ITEM	CONCEPTO	Tarifas SMDLV	Tarifas UVT 2022	Tarifas 2022 COP \$
2.2	Motocicletas y similares	1	0,88	\$ 33.300
2.3	Bicicletas	1	0,88	\$ 33.300
2.4	Indeterminado automóvil	2	1,75	\$ 66.700
2.5	Indeterminado moto	1	0,88	\$ 33.300
2.6	Indeterminado Remolques y Semirremolques	2	1,75	\$ 66.700
2.7	Indeterminado Maquinaria agrícola y de construcción	2	1,75	\$ 66.700
<b>3</b>	<b>CAMBIO DE SERVICIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
3.1	Vehículos automotores	4	3,51	\$ 133.300
<b>4</b>	<b>CAMBIO DE PLACA</b>			
4.1	Cambio de placas para vehículos automotor de cuatro ruedas o mas	2	1,75	\$ 66.700
4.2	Cambio de placas para motocicleta y similares	1	0,88	\$ 33.300
4.3	Cambio de placas para bicicleta	1	0,88	\$ 33.300
<b>5</b>	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO O TARJETA DE REGISTRO</b>			
5.1	Duplicado licencia de tránsito	1	0,88	\$ 33.300
5.2	Duplicado tarjeta de registro	1	0,88	\$ 33.300
5.3	Duplicado licencia de tránsito carro	1	0,88	\$ 33.300
5.4	Duplicado licencia de tránsito moto	1	0,88	\$ 33.300
<b>6</b>	<b>INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD - ALERTA</b>			
6.1	Vehículos automotores	1	0,88	\$ 33.300
6.2	Motocicletas y similares	1	0,88	\$ 33.300
<b>7</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD / MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO</b>			
7.1	Vehículos automotores	1	0,88	\$ 33.300
7.2	Motocicletas y similares	1	0,88	\$ 33.300
<b>8</b>	<b>INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS</b>			
8.1	Vehículos automotores	0,5	0,44	\$ 16.700
8.2	Motocicletas y similares	0,5	0,44	\$ 16.700
<b>9</b>	<b>TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
9.1	Traslado de cuenta vehículo automotor	1	0,88	\$ 33.300
9.2	Radicación de cuenta vehículo automotor	0	0,00	\$ -
9.3	Radicación de cuenta para moto	0	0,00	\$ -
<b>10</b>	<b>CANCELACION DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
10.1	Vehículos automotores	4	3,51	\$ 133.300
10.2	Motocicletas y similares	3	2,63	\$ 100.000
<b>11</b>	<b>REMATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
11.1	Vehículos de servicio público	5	4,39	\$ 166.700
11.2	Vehículos de servicio particular y oficial	3	2,63	\$ 100.000
11.3	Motocicletas y similares	2	1,75	\$ 66.700
11.4	Remolque – semirremolque	5	4,39	\$ 166.700
11.5	maquinaria agrícola de construcción e industria autopropulsada	5	4,39	\$ 166.700
<b>12</b>	<b>NULIDAD DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			



**Municipio de Valledupar**  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE**



ITEM	CONCEPTO	Tarifas SMDLV	Tarifas UVT 2022	Tarifas 2022 COP \$
12.1	Vehículos automotores	4	3,51	\$ 133.300
12.2	Motocicletas y similares	3	2,63	\$ 100.000
<b>13</b>	<b>DUPLICADO DE LA PLACA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
13.1	Duplicado de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o mas	1	0,88	\$ 33.300
13.2	Duplicado de placas para motocicleta y similares	1	0,88	\$ 33.300
13.3	Duplicado de placas para bicicleta.	0,5	0,44	\$ 16.700
<b>14</b>	<b>MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
14.1	<b>CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
14.1.1	Vehículos particulares	4	3,51	\$ 133.300
14.1.2	Vehículos de servicio publico	4	3,51	\$ 133.300
14.2	<b>CAMBIO DE MOTOR</b>			
14.2.1	Vehículos particulares	6	5,26	\$ 200.000
14.2.2	Vehículos de servicio publico	6	5,26	\$ 200.000
14.2.3	Motocicletas y Similares	3	2,63	\$ 100.000
14.3	<b>REGRABACION DE MOTOR</b>			
14.3.1	Vehículos particulares	8	7,02	\$ 266.700
14.3.2	Vehículos de servicio publico	8	7,02	\$ 266.700
14.3.3	Motocicletas y Similares	3,5	3,07	\$ 116.700
14.4	<b>REGRABACION DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
14.4.1	Vehículos particulares	5	4,39	\$ 166.700
14.4.2	Vehículos de servicio publico	5	4,39	\$ 166.700
14.4.3	Motocicletas y Similares	3	2,63	\$ 100.000
14.5	<b>CAMBIO DE COLOR DE UN VEHICULO AUTOMOTOR</b>			
14.5.1	Vehículos automotores	6	5,26	\$ 200.000
14.5.2	Motocicletas y Similares	3	2,63	\$ 100.000
14.6	<b>BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR POLARIZADO</b>			
14.6.1	Vehículo Automotor	3	2,63	\$ 100.000
14.6.2	Vehículo Automotor registro polarizado	2	1,75	\$ 66.700
14.7	<b>CONVERSIÓN TIPO DE COMBUSTIBLES</b>			
14.7.1	Para todos los vehículos	3	2,63	\$ 100.000
<b>15</b>	<b>ENTREGABLES O SUSTRATOS</b>			
15.1	Tarjeta de operación	1	0,88	\$ 33.300
15.2	Licencia de tránsito	1	0,88	\$ 33.300
15.3	Licencia de conducción	1	0,88	\$ 33.300
15.4	Placas para vehículo automotor, remolque y semirremolque	1	0,88	\$ 33.300
15.5	Placas para motocicletas y similares	0,5	0,44	\$ 16.700
15.6	Placas para bicicletas	0,5	0,44	\$ 16.700
15.7	Tarjeta de registro	1	0,88	\$ 33.300
<b>16</b>	<b>CERTIFICADOS</b>			
16.1	Certificado de libertad y tradición de un vehículo	1	0,88	\$ 33.300
16.2	Otras Certificaciones	1	0,88	\$ 33.300



**Municipio de Valledupar**  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE**



ITEM	CONCEPTO	Tarifas SMDLV	Tarifas UVT 2022	Tarifas 2022 COP \$
<b>17</b>	<b>TRÁMITES DE REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - LICENCIAS DE CONDUCCIÓN</b>			
17.1	Expedición de licencia de conducción por primera vez	0,5	0,44	\$ 16.700
17.2	Duplicado de licencia de conducción	0,4	0,35	\$ 13.300
17.3	Recategorización de licencia de conducción	0,4	0,35	\$ 13.300
17.4	Refrendación de licencia de conducción	0,4	0,35	\$ 13.300
17.5	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	0,4	0,35	\$ 13.300
<b>18</b>	<b>DERECHOS POR CONCEPTO DE RUTAS</b>			
18.1	Asignación por cada ruta	95	83,32	\$ 3.166.700
18.2	Modificación por cada ruta	50	43,86	\$ 1.666.700
18.3	Otro nivel de servicio por cada ruta adjudicada	50	43,86	\$ 1.666.700
<b>19</b>	<b>DERECHOS POR CONCEPTO DE FIJACION Y MODIFICACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA</b>			
19.1	En las empresas de transporte público colectivo urbano y suburbano de pasajeros y mixto	60	52,63	\$ 2.000.000
19.2	Expedición de certificado de capacidad transportadora	1	0,88	\$ 33.300
<b>20</b>	<b>TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO</b>			
20.1	<b>EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO</b>			
20.1.1	Habilitación	200	175,42	\$ 6.666.700
20.1.2	Novedades habilitación	150	131,57	\$ 5.000.000
20.1.3	Vinculación	15	13,16	\$ 500.000
20.1.4	Desvinculación de común acuerdo	5	4,39	\$ 166.700
20.1.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	15	13,16	\$ 500.000
20.1.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	15	13,16	\$ 500.000
20.1.7	Cambio de empresa	8	7,02	\$ 266.700
20.2	<b>EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERVEREDAL</b>			
20.2.1	Habilitación	100	87,71	\$ 3.333.300
20.2.2	Novedades habilitación	53	46,49	\$ 1.766.700
20.2.3	Vinculación	10	8,77	\$ 333.300
20.2.4	Desvinculación de común acuerdo	5	4,39	\$ 166.700
20.2.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	7	6,14	\$ 233.300
20.2.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	7	6,14	\$ 233.300
<b>21</b>	<b>TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI</b>			
21.1	Habilitación para empresa de persona jurídica	100	87,71	\$ 3.333.300
21.2	Habilitación para empresa de persona natural	100	87,71	\$ 3.333.300
21.3	Novedades habilitación	20	17,54	\$ 666.700
21.4	Cambio de empresa	10	8,77	\$ 333.300
21.5	Vinculación por reposición	25	21,93	\$ 833.300
21.6	Vinculación por incremento	48	42,10	\$ 1.600.000
21.7	Desvinculación de común acuerdo	8	7,02	\$ 266.700
21.8	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	8	7,02	\$ 266.700
21.9	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	8	7,02	\$ 266.700
<b>22</b>	<b>TRÁMITE DE TARJETA DE OPERACIÓN</b>			



**Municipio de Valledupar**  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE**



ITEM	CONCEPTO	Tarifas SMDLV	Tarifas UVT 2022	Tarifas 2022 COP \$
22.1	Expedición Tarjeta de operación por primera vez	1,5	1,32	\$ 50.000
22.2	Renovación tarjeta de operación	1,5	1,32	\$ 50.000
22.3	Duplicado tarjeta de operación	1,5	1,32	\$ 50.000
22.4	Expedición Tarjeta de operación por cambio de empresa	1,6	1,40	\$ 53.300
22.5	Expedición Tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo	1,6	1,40	\$ 53.300
22.6	Expedición Tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio	1,6	1,40	\$ 53.300
22.7	Expedición Tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio	1,6	1,40	\$ 53.300
22.8	Modificación de tarjeta de operación	1,6	1,40	\$ 53.300
22.9	Cancelación tarjeta de operación (por cancelación de matrícula o cambio de servicio del vehículo)	1,6	1,40	\$ 53.300
<b>23</b>	<b>OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS</b>			
23.1	Peritaje	2	1,75	\$ 66.700
23.2	Fotocopia historial de vehículo	1,5	1,32	\$ 50.000
23.3	Fotocopias simples	0,025	0,02	\$ 800
23.4	Sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de Trámites	1	0,88	\$ 33.300
23.5	Gastos de envío de documentación de vehículos	2	1,75	\$ 66.700
23.6	Aprobación plan de manejo de tráfico	5	4,39	\$ 166.700
23.7	Cierre de vía por obra y/o evento	3	2,63	\$ 100.000
23.8	Permiso de carga sobredimensionada de un vehículo de hasta dos ejes por un día	1	0,88	\$ 33.300
23.9	Permiso de cargue y descargue de un vehículo de hasta dos ejes por un día	1	0,88	\$ 33.300
23.10	Aprobación de estudios de tránsito	6	5,26	\$ 200.000
23.11	Aprobación de estudios de señalización	4	3,51	\$ 133.300
23.12	Permiso de circulación cargue y descargue para un vehículo de más de dos ejes por un día	2	1,75	\$ 66.700
<b>24</b>	<b>TRÁMITES ASOCIADOS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA</b>			
24.1	Registro Inicial	3,5	3,07	\$ 116.700
24.2	Traspaso	3,5	3,07	\$ 116.700
24.3	Cancelación del registro de la maquinaria	3,5	3,07	\$ 116.700
24.4	Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	8	7,02	\$ 266.700
24.5	Inscripción o Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario.	3,5	3,07	\$ 116.700
24.6	Certificado de Tradición	3,5	3,07	\$ 116.700
24.7	Importación temporal de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada	3,5	3,07	\$ 116.700
24.8	Nulidad del registro	3,5	3,07	\$ 116.700
24.9	Duplicado de placa	3,5	3,07	\$ 116.700
24.10	Cambio de placa de vigencias anteriores	3,5	3,07	\$ 116.700
24.11	Cambio de motor	12	10,53	\$ 400.000
24.12	Regrabación de motor	12	10,53	\$ 400.000
24.13	Regrabación del número de identificación	3,5	3,07	\$ 116.700
24.14	Traslado del registro	3,5	3,07	\$ 116.700

ITEM	CONCEPTO	Tarifas SMDLV	Tarifas UVT 2022	Tarifas 2022 COP \$
24.15	Radicación del registro	0,5	0,44	\$ 16.700
24.16	Cambio de características – carrocería	5	4,39	\$ 166.700
24.17	Cambio de color	2	1,75	\$ 66.700
<b>25</b>	<b>TRÁMITES ASOCIADOS A REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES</b>			
25.1	Registro Inicial	3,5	3,07	\$ 116.700
25.2	Traspaso	3,5	3,07	\$ 116.700
25.3	Cancelación del registro de Remolques y Semirremolques	3,5	3,07	\$ 116.700
25.4	Registro de Remolques y Semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	8	7,02	\$ 266.700
25.5	Inscripción o Levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario.	2	1,75	\$ 66.700
25.6	Inscripción o Levantamiento de orden judicial o administrativa	1	0,88	\$ 33.300
25.7	Certificado de Tradición	1	0,88	\$ 33.300
25.8	Duplicado de tarjeta de Registro	2	1,75	\$ 66.700
25.9	Duplicado de placas	4	3,51	\$ 133.300
25.10	Regrabación del número de identificación	12	10,53	\$ 400.000
25.11	Nulidad de registro	2	1,75	\$ 66.700
25.12	Traslado del registro	1	0,88	\$ 33.300
25.13	Radicación del registro	0,5	0,44	\$ 16.700
25.14	Cambio de características – carrocería	5	4,39	\$ 166.700
25.15	Cambio de motor	5	4,39	\$ 166.700
25.16	Cambio de color	2	1,75	\$ 66.700
25.17	Regrabación de motor	3	2,63	\$ 100.000
<b>26</b>	<b>Inscripción RUNT</b>			
26.1	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada RUNT	0,15	0,13	\$ 5.000
26.2	Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada	0,1	0,09	\$ 3.300

**Parágrafo 1°.** Los trámites y servicios que presta la secretaría de tránsito y transporte municipal de Valledupar se cobrarán tomando el rango en Salarios Mínimo Diario Legal Vigente para de cada año conforme al rango de tarifas en smdlv dispuesto en el Acuerdo 021 de 2021, aplicando la conversión en UVT establecida en la Ley 1955 de 2019 y conforme a las disposiciones establecidas por la DIAN en la materia, aproximadas al múltiplo de 100 más cercano, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 y el artículo 49, el Decreto 1094 de 2020. En todo caso, cuando el ajuste realizado en UVT se encuentre por fuera del rango autorizado por el concejo municipal, este deberá ajustarse a limite más cercano autorizado en el Acuerdo 021 de 2021.

**Parágrafo 2°.** A las tarifas establecidas en la presente resolución deberán adicionarse los valores correspondientes a RUNT y al Ministerio de Transporte según lo establecido en la Ley 2027 de 2020 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y la Resolución 48735 de 2021 del Ministerio de Transporte.

**Parágrafo 3°.** El concepto por sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de trámites (Item. 23.4) se cancelará cada vez que se realice un trámite ante el organismo de tránsito y transporte, correspondiente al registro nacional automotor, registro nacional de conductores, trámites de transporte público individual y colectivo, registro, registro nacional no automotor y registro nacional de maquinaria agrícola, siempre y cuando la hoja de vida del vehículo o titular de la licencia en cuestión sea modificada a causa del trámite realizado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL JESÚS PALACIO JAIMES**  
Secretario de tránsito y transporte